

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 148-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N°368-2019-EPS-M/GG/GAF de fecha 12.12.19, el Decreto de Urgencia N°020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS Moyobamba S.A, es una empresa pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 6to del Decreto de Urgencia N°020-2019, señala: "La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>), Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces."

Que, conforme al párrafo precedente, el Informe N°368-2019-EPS-M-GG/GAF de fecha 12.12.19, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, hace referencia sobre la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, e identifica a los sujetos obligados y adjunta la relación de los mismos, indicando que esta relación no es excluyente y se puede agregar a quien se considere pertinente.

Que, la finalidad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses es transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para conflictos de intereses como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, conforme lo estipula el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°020-2019, norma en la que también indica quienes son los sujetos obligados en presentar la Declaración Jurada de Intereses en su artículo 3ero.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 148-2019-EPS-M/GG

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N 020-2019, establece que la declaración jurada de intereses se presenta en forma virtual a través de la plataforma única de Declaración Jurada de Intereses implementada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Integridad Pública y es firmada digitalmente, la misma que se presenta en las ocasiones de inicio, de actualización, de cese, conforme a lo estipulado en el referido artículo.

Que, el Decreto de Urgencia N°020-2019, establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el Sector Público, por tanto; es necesario que se nombre a un responsable, para que realice el seguimiento y requerimiento de corresponder, para el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses, informando semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme lo establece el artículo 7mo., de la norma antes mencionada, asumiendo el control y seguimiento a cargo del Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A.

Estando a lo expuesto, y al Acuerdo N°9.3 del Acta de Sesión de Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, N° 009-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, en el marco de lo Dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA, Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y a los documentos del visto por los que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR CUMPLIMIENTO** a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°020-2019, que establece la Obligatoriedad de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOMBRE RESPONSABLE**, al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre el seguimiento y requerimiento, para el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses, informando semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 148-2019-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A., y ordénese al Departamento de Soporte Informático su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Moriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS